

INFORMACIÓN SOBRE LA FACTURACIÓN PENDIENTE Y SU FRACCIONAMIENTO

A finales de diciembre 2022, muchos de nosotros hemos recibido una relación de facturas pendientes de pago con unas instrucciones para solicitar el fraccionamiento del pago del importe que suman dichas facturas, pero que no siempre ha funcionado bien.

Así mismo en la nómina de diciembre (o recibo mensual de los jubilados) nos hemos encontrado la declaración del importe de Ingreso en Especie (concepto BRE de la nómina) sin ninguna explicación de a que facturas corresponde ni como se ha calculado.

También es posible que se reciban notificaciones de facturas atrasadas con importes negativos y pendientes de pago. Podéis llamar al teléfono “atención al cliente” (800 76 09 09) para aclararlo, pero, en general, corresponde a errores en el sistema de facturación y es recomendable no hacer caso.

Todo ello, juntamente con que hay varios compañeros que no han recibido nada, está creando confusión, por lo que procedemos a emitir el siguiente comunicado.

PARA LOS QUE HAN RECIBIDO LA RELACIÓN DE FACTURAS

Según indica el documento adjunto a la relación, se recibirán las facturas una vez se haya procedido a solicitar el fraccionamiento o simplemente no se haga ninguna acción.

Nuestra recomendación es que se fraccione en los meses que cada uno considere.

Hay que recordar que el enlace para efectuar la solicitud está en el documento anexo al correo recibido.

Una vez recibidas las facturas, Endesa nos dice que “podemos comprobar los consumos y validar importes” y sobre eso os comunicamos lo siguiente:

- 1) Todas las facturas que hemos podido comprobar hasta hoy, han sido correctas.
- 2) A pesar de que en el texto del correo que contiene la relación, se indica que: “Como verás en la relación solo están las facturas que no superan los 12 meses de consumo desde la fecha de emisión”, es posible que si recibes facturas con consumo efectuado hace más de 12 meses respecto al día en que las recibimos. En este caso recomendamos que se devuelvan indicando tal circunstancia. La manera de proceder deberíamos tenerla cuando recibamos las facturas (el mismo email, por ejemplo).

COMUNICADO N° 46

ASOCIACIONES Y COLECTIVOS DE PENSIONISTAS Y PREJUBILADOS/AS DEL GRUPO ENDESA

Respecto a la BRE (Base Rendimiento en Especie) declarada en la nómina de diciembre, es complicado saber si está bien y a que facturas corresponde sin tenerlas, pero en principio debería corresponder a todas las facturas de la relación, excepto, quizá, la factura que lleva fecha de diciembre 2022.

En teoría la BRE de una factura se obtiene sumando los siguientes conceptos dependiendo de la tarifa que tengamos:

- 1) Tarifa 2.0TD (pot hasta 15 kW)
BRE = coincide con el concepto "Descuentos" en importe.
- 2) Tarifa 3.0TD (pot mas de 15 kW)
BRE = "Abono potencia" + "consumo gratuito" + "consumo bonificado"

PARA LOS QUE NO HAN RECIBIDO LA RELACIÓN

Lo primero sería revisar la carpeta "Spam" (correo basura) de nuestro email. Muchos comunicados han llegado por esa vía. También se pueden recibir por correo postal.

Podemos esperar a que nos la envíen y aplicar lo del punto anterior.

Debemos recordar que no deben admitirse facturas que incorporen consumo de hace más de 12 meses, ya que se supone que ha prescrito.

Posibles medios (no seguros) para solicitar la relación

Correos electrónicos:

notifications@expedienteempleadosendesa.com

Teléfono (At. al cliente):

800 76 09 09

DATOS BÁSICOS PARA VERIFICAR LAS FACTURAS

Recomendaciones para los que quieran repasar las facturas una vez recibidas.

- Es muy importante saber cuál es vuestro ciclo anual de bonificación, es decir que día del año empiezan a contar los 6000 kWh gratuitos. Normalmente es 1 mayo, pero viene indicado en la factura en el cuadro de Consumo Acumulado, como "Fecha Actual Vencimiento Anualidad dd/mm/aaaa".

Recordemos los descuentos anuales solo válidos para la 1ª vivienda:

- . primeros 6000 kWh → 100% descuento
 - . siguientes 3000 kWh → 50% descuento (solo jubilados)
- Los precios de la energía que nos aplican son:
 - . Hasta 22 marzo de 2022, el precio es PVPC, que es variable. En las facturas se presenta como "Ajuste PVPC"

COMUNICADO N° 46

ASOCIACIONES Y COLECTIVOS DE PENSIONISTAS Y PREJUBILADOS/AS DEL GRUPO ENDESA

Valores medios del Ajuste en cts€/kWh:

Diciembre 2021: 21,63

Enero 2022: 19,06

Febrero 2022: 18,77

Marzo 2022 (hasta día 22): 31,08

. Del 23 de marzo en adelante, depende de la tarifa (cts€/kWh)

	<u>Tar 2.0TD</u>	<u>Tar 3.0TD</u>
De 23 a 30 marzo 2022	11,0098	9,5103
De 31 marzo a 31 Dic 2022	10,2905	9,1232
En 2023 (hasta 22 marzo)	10,2726	9,0916

- Los recargos por consumo “NO valle”. Solo se aplican a consumos desde 23 marzo de 2022 y aparecen en la factura con el nombre de “Ajuste consumo”. Los límites y precios son

Precios del RECARGO tarifa 2.0TD (Pot <= 15 kW)

Diferencias valor Punta y Llano sobre Valle (en cts€/kWh) (valor recargo)

	31/03/2022	31/12/2022	31/12/2023
Punta (límite 20%)	9,6405	7,1375	6,982
Llano (límite 22%)	2,9389	2,5436	2,540

Precios del RECARGO tarifa 3.0TD (Pot >15 kW)

Diferencias valor P1,P2,P3,P4 y P5 (en cts€/kWh) (valor recargo)

	31/03/2022	31/12/2022	31/12/2023
P1 (límite 8%)	5,486	4,134	4,157
P2 (límite 10%)	4,111	3,141	3,143
P3 (límite 9%)	2,065	1,595	1,380
P4 (límite 11%)	0,992	0,816	0,717
P5 (límite 4%)	0,196	0,125	0,118

Este “recargo” se convierte en “abono” si el % es inferior al límite

16 de enero de 2023

LA COORDINADORA